

**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**

DISTRIBUCIÓN CUOTAS ARTESANALES POR REGIÓN AÑO 2025

MERLUZA COMÚN COQUIMBO A PARALELO 41°28,6' L.S.

EXPEDIENTE CERO PAPEL N° 16202 DE 2024

ESTABLECE DISTRIBUCIÓN DE LA FRACCIÓN ARTESANAL DE MERLUZA COMÚN COQUIMBO A PARALELO 41°28,6' L.S., AÑO 2025.

VALPARAÍSO, **lunes, 30 de diciembre de 2024**

RES. EX. N° 02961/2024

**VISTO:** Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura mediante Informe Técnico (R. PESQ.) N° 216/2024, contenido en Memorándum (D.P.) N° 1691 de 2024; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 19880, N° 20.597 y N° 20.657; el D.S. N° 296 de 2004, el actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento del Régimen Artesanal de Extracción, los Decretos Exentos N° 154, N° 366, ambos de 2023, y N° 159 de 2024, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 2874 de 2024, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

**CONSIDERANDO:**

Que las pesquerías artesanales de Merluza común en el área marítima comprendida entre la Región de Coquimbo y el paralelo 41° 28,6' L.S., se encuentran sometidas al Régimen Artesanal de Extracción por áreas, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos Exentos N° 154 y N° 366, ambos de 2023, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Que mediante Decreto Exento N° 159 de 2024 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se estableció la cuota anual de captura de Merluza común, año 2025, para ser extraída por el sector pesquero artesanal.

Que mediante Resolución Exenta N° 2874 de 2024 de esta Subsecretaría, se estableció la distribución de las fracciones artesanales de Merluza común, por región, año 2025.

Que la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Informe Técnico (R. PESQ.) N° 216-2024, citado en Visto, ha recomendado establecer la asignación por áreas al interior de cada región para el año calendario 2025.

Que, para el caso de la asignación del ÁREA SUR de la REGIÓN de VALPARAÍSO, ha recomendado distribuir la cuota mensualmente en proporciones idénticas, toda vez que permite un ordenamiento que minimiza los acortamientos en la temporada de pesca.

Que el artículo 55 I de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece que las distribuciones de la fracción artesanal se efectuarán por Resolución del Subsecretario de Pesca y Acuicultura.

**RESUELVO:**

1.- La distribución de la fracción artesanal de la pesquería artesanal Merluza común *Merluccius gayi* a ser extraída en el área marítima comprendida entre la Región de Coquimbo y el paralelo 41° 28,6 L.S., correspondiente al periodo enero- diciembre de 2025, expresadas en toneladas, se efectuará conforme las áreas establecidas en el Régimen Artesanal de Extracción, de la siguiente manera:

Región	Área	Lim. Norte	Lim. Sur	Enero-Junio		Julio-Diciembre	
				Cuota regional	Cuota área	Cuota regional	Cuota área
COQ	Norte	29°10'35"	29°46'00"	286,389	11,092	286,389	11,092
	Centro	29°46'00"	30°16'00"		238,309		238,309
	Sur	30°16'00"	32°10'23"		36,988		36,988
VALPO	Norte	32°10'23"	32°48'00"	2.192,898	311,780	2.192,898	311,780
	Centro	32°48'00"	33°15'00"		1.034,077		1.034,077
	Sur	33°15'00"	33°53'43"		847,040		847,040
LGBO	Norte	33°53'43"	34°00'00"	255,961	13,388	255,961	13,388
	Sur	34°00'00"	34°41'00"		242,573		242,573
MAULE	Norte 1	34°41'00"	34°49'00"	1.863,775	164,484	1.863,775	164,484
	Norte 2	34°49'00"	35°10'00"		844,126		844,126
	Centro	35°10'00"	35°21'16,7"		39,626		39,626
	Sur	35°21'16,7"	36°00'39"		815,539		815,539
ÑUBLE-BBIO	Norte	36°00'39"	36°52'00"	2.054,574	1.201,715	2.054,574	1.201,715
	Centro	36°52'00"	37°20'00"		653,736		653,736
	Sur	37°20'00"	38°28'35"		199,123		199,123
ARAUC	--	--	--	10,683	10,683	10,683	10,683
RIOS-LAGOS	--	--	--	9,880	9,880	9,88	9,880
<b>TOTAL</b>				<b>6.674,160</b>	<b>6.674,160</b>	<b>6.674,160</b>	<b>6.674,160</b>

En el caso del ÁREA SUR de la REGIÓN DE VALPARAÍSO, la distribución enero -diciembre de 2025, se efectuará de la siguiente manera:

VALPO SUR	Toneladas
Enero	141,173
Febrero	141,173
Marzo	141,173
Abril	141,173
Mayo	141,174
Junio	141,174
Julio	169,408
Agosto	169,408
Octubre	169,408
Noviembre	169,408
Diciembre	169,408
Total	1.694,080

2.- Las fracciones semestrales asignadas en cada área se registrarán por las siguientes reglas:

- En el caso que la fracción semestral sea extraída antes del período autorizado se deberán suspender las actividades extractivas sobre merluza común.
- Las fechas de suspensión de las faenas de captura serán determinadas por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura e informadas oportunamente a los interesados.
- Los excesos en la extracción de la fracción autorizada se descontarán de la fracción autorizadas para el periodo siguiente. Los remanentes no capturados acrecerán a la fracción autorizada para el periodo siguiente.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesto en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE ESTA SUBSECRETARÍA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA**



**JAVIER ANDRES RIVERA VERGARA**  
**Subsecretario (S)**  
**Subsecretaria de Pesca y Acuicultura**

**RPC/CGS/FFC**



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=21105372&hash=72488>